JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002- 2022-00650-00.
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR – REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE: SEBASTIAN ANDRES ACOSTA BARRIOS.
DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA CAMARGO PELAEZ.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que fue inadmitida y no fue subsanada. Sírvase Proveer. Soledad. Febrero 8 de 2023.

La Secretaria MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. Soledad, Ocho (08) de Febrero de DosMil Veintitrés de (2023).

Atendiendo el anterior informe secretarial, el Despacho constata que mediante proveído de fecha 18/01/2023 notificado por estado N° 05 de fecha 19/01/2023, se inadmitió la demanda, a razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia. Se otorgó plazo de cinco (5) días para sanear defecto y la parte actora no se pronunció al respecto dentro del término legal para hacerlo, estando vencido a la fecha.

En consecuencia, se rechazara la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal concedido.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la presente demanda de la referencia, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

2. **En consecuencia,** de lo anterior, Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

3. **Háganse** las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

PP